FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 06 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL", A ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"

Asunción, 07 de agosto de 2020

VISTO: La Nota N° 559 de fecha 06 de agosto de 2020, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL"**, realizada mediante Acto de Apertura de Sobres en fecha 23 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de agosto de 2020, recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL"** a la Empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, …no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL"** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 91/2020, según el siguiente cuadro:

---///---

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	AÑO 2020	AÑO 2021
01	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.550.000.000	1.439.999.998
TOTAL ADJUDICADO		2.989.999.998	

SON GUARANÍES: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas - FFMM imputará los montos solicitados, al siguiente Programa:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 01 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- El Departamento de Contrataciones Nº 6, adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 2992/19.

4°.- Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares a suscribir el contrato y las adendas que pudieran surgir en la misma.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZÁLEZ AGUILAR
Comandante de las Fuerzas Militares